OTROSÍ NO. 05 DEL 0001-5 DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, Y por otra, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, representado por MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION; nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, para celebrar el presente OTROSÍ No. 05 al Convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de junio de 2020 se firmó entre las partes del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DEL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **2)** Que el 26 de junio de 2020 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **3)** Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí 1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021. **5)** Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga 1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021. **6)** Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. **7)** Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio en mención, teniendo como nuevo plazo de terminación el 12 de abril de 2021. **8)** Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No.2, el cual

OTROSÍ NO. 05 DEL 00015 DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 9) Que el 1 de junio de 2021, se suscribió Otrosí N°3, el cual adiciono valor al convenio la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE, modifico la cláusula de obligaciones especificas y prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021. 10) Que el 24 de noviembre de 2021, se suscribió el Otrosi No.4, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021. 11) Que mediante oficio No. FUV.GPP.INF.197.2021 del 19 de noviembre de 2021, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020 bajo los siguientes argumentos: "(...)- Las razones por las cuales se hace la solicitud anterior, radican básicamente, en los inconvenientes que se han encontrado para ejecutar principalmente, los trabajos de campo que proveen los insumos para la realización de los estudios y diseños de cada uno de los proyectos comprometidos. A continuación se enumeran dichos inconvenientes: (1) Varios de los profesionales que conforman nuestro equipo de consultoría resultaron contagiados con COVID-19 por lo cual debieron ser incapacitados por varios días mientras se recuperaban para retomar sus actividades laborales. (2) Durante el desarrollo del proyecto se vivió el Paro Nacional desde el 28 de abril de 2021 hasta el 27 de junio de 2021. En el departamento del Valle del Cauca, particularmente, según informe de la Secretaría de Movilidad y Transporte Departamental, se presentaron bloqueos en varios municipios, interrumpiendo con actos vandálicos la movilidad en todo el Departamento. (3) Se realizaron acercamientos con la Alcaldía de Jamundí para solicitar información sobre el estado de redes existentes, proyectos de desarrollo urbanístico en la zona de la glorieta de Alfaguara, y el trámite para obtener el permiso para el ingreso a los predios aledaños a la glorieta de Alfaguara con el fin de desarrollar los trabajos de campo (topografía y geotecnia) del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL PUENTE SOBRE EL RIO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA. Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna. (4) Dadas las condiciones hidroclimatológicas que actualmente se presentan en todo el territorio vallecaucano, se han generado retrasos para el desarrollo de los trabajos de campo que sirven como insumos a los estudios y diseños de los proyectos en ejecución. Todos estos inconvenientes han causado retrasos en el cronograma de ejecución de los proyectos enmarcados en el convenio, razón por la cual, ponemos en su consideración la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 (...)". 10) Que mediante oficio con SADE 620770 del 24 de diciembre de 2021, el Subsecretario de Asistencia Tenica y Financiación de la Infraestructura del Transporte, da Viabilidad frente a la ampliación de plazo del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020, de la siguiente manera: "Como supervisor del convenio interadministrativo enunciado en el asunto del presente oficio, me permito expresar a

OTROSÍ NO. 05 DEL 0001-5 DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

usted que, he estudiado y valorado los argumentos esgrimidos por la Fundación Universidad del Valle en solicitud FUV.GPP.INF.197.2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, encontrándolos razonables, valederos y ajustados a la realidad." ***11)*** *Que a través de la Ordenanza No. 578 del 17 de diciembre de 2021, la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, ordeno: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO.* **12)** Que en razón de la programación de compromisos de vigencias futuras 2021, realizada por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el Departamento realizo las gestiones necesarias para incorporar las partidas aprobadas para la vigencia 2022. **13)** Que el valor total a incorporar de las vigencias futuras ordinarias del Convenio interadministrativo corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.466.151.196) equivalente al diecinueve punto ocho por ciento del valor total, programado para el 2022. **14)** Las partes en uso del principio de autonomía, declaran ajustados los cambios y/o modificaciones propuestos y aceptados por las partes, lo cual se ratifica mediante el perfeccionamiento del presente Otrosí. **15)** Que hace parte integral del presente documento, los oficios presentados por los contratistas. **16)** Que con base en las anteriores consideraciones las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modifíquese la Cláusula Sexta: Plazo del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

> "**CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2022., contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí al Convenio N°1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020. Conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima Primera-Garantías.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Convenio N°1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 05, no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

OTROSÍ NO. 05 DEL 0001 -5 DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CLÁUSULA 4: El presente otrosí No. 05 será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 29 DIC. de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FUNDACIÓN,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: Luz Angelly Saa Polanias/Zoraya Alvarez Trujillo- Abogadas contratistas SI
Reviso Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aspectos Técnicos: Gustavo Roa– Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte